

Nota Informativa

Recaudación del IEPS no petrolero, Enero-Noviembre 2023

Normalmente los contribuyentes asocian al sistema tributario como una fuente de recursos del Estado únicamente, sin embargo, el sistema tributario tiene otros objetivos; dado que los impuestos también pueden utilizarse para modificar el comportamiento del consumidor. Esta idea fue inicialmente planteada por el filósofo utilitarista Jeremy Bentham¹ quien sostuvo que la acción correcta es aquella que maximiza la felicidad o utilidad total, por lo que algunas medidas económicas podrían ser diseñadas de manera que desincentiven comportamientos perjudiciales para la sociedad y, al mismo tiempo, fomenten conductas beneficiosas.

Esta idea de la acción correctiva se perfeccionó en el siglo XX, gracias a la teoría de la imposición fiscal de Arthur Pigou²; que sostuvo que el sistema

¹ Jeremy Bentham en "An Introduction to the Principles of Morals and Legislation" (Introducción a los Principios de Moral y Legislación), publicado por primera vez en 1789, desarrolla y expone sus ideas sobre utilitarismo y la maximización de la felicidad o utilidad. Este autor argumentaba que los impuestos podían ser utilizados como instrumentos para influir en el comportamiento humano de tal manera que maximizara la utilidad social.

² Arthur Pigou fue un economista británico reconocido por sus aportes a la economía del bienestar y por la creación de la teoría de las externalidades negativas. En "The Economics of Welfare" (La Economía del Bienestar de 1920) Pigou presenta su teoría sobre cómo los impuestos y los subsidios pueden usarse para abordar las externalidades y corregir los fallos del mercado, pues al gravar las actividades que generan

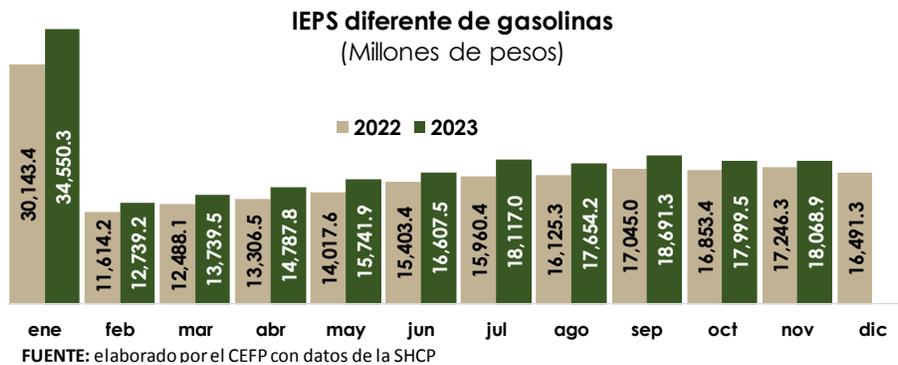
fiscal podría usarse para corregir externalidades negativas a través "impuestos pigouvianos" (también conocidos como impuestos correctivos), es decir, efectos no deseados relacionados con la producción o el consumo de productos y servicios específicos. Por ejemplo, hoy en día, un impuesto sobre las emisiones de contaminantes podría desincentivar la generación de contaminación, pues esto elevaría el costo de las actividades relacionadas con tales emisiones y el bienestar económico se reduciría, por lo que el contribuyente trataría de optimizar sus recursos económicos, buscando pagar la menor cantidad de dinero relacionada a esta actividad, lo que reduciría los comportamientos que eleven las emisiones contaminantes.

En México los impuestos que buscan reducir las externalidades negativas están concentrados en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y año tras año, en base a los diversos indicadores económicos como el PIB, el consumo privado y algunos factores específicos (como aspectos técnicos) se estima el aporte que estos impuestos tienen en el sistema fiscal.

El objetivo del presente documento es analizar y exponer el comportamiento del IEPS diferente de gasolina entre enero y noviembre de 2023 y su evolución respecto a lo estimado para este periodo.

Entre enero y noviembre de 2023 este IEPS reportó una recaudación de 198 mil 697.1 mdp, monto superior en siete mil 656.2 mdp (3.9 por ciento) respecto al monto programado para el periodo en 191 mil 40.9 mdp y mayor en 4.4 por ciento real respecto al monto reportado en 2022.

externalidades negativas, se podrían corregir las distorsiones del mercado y lograr un resultado más eficiente desde el punto de vista social. Además, sugirió que los ingresos generados por estos impuestos podrían utilizarse para compensar a aquellos afectados por las externalidades.



Si se desagrega el comportamiento de la recaudación de manera mensual (ver gráfico previo), se puede ver que la captación tienen un alto componente estacional, dado que 17.4 por ciento de la recaudación anual se concentra en el mes de enero, situación que responde al incremento de la demanda de productos gravados con este impuesto durante las fiestas decembrinas; así como a lo establecido en el artículo 5° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (LIEPS)³ que establece el entero del impuesto, a más tardar el día 17 del mes posterior al declarado. El resto de los meses se mantuvo en un rango promedio entre 12 y 18 mil mdp.

Tomando en cuenta su efecto en el comportamiento de los contribuyentes, se podría clasificar a los impuestos especiales en dos grandes grupos, los que tienen efecto directo en el deterioro de la salud y que por lo tanto generan costos que debe subsidiar el estado en el largo plazo, y los que tienen un efecto indirecto (más relacionado a externalidades económicas) pero generalizado. Entre los primeros se tiene al consumo de bebidas alcohólicas (incluyendo la cerveza), bebidas saborizadas y energéticas; así como el consumo de alimentos con alta densidad calórica y el tabaco.

³ Artículo 5o.- El impuesto se calculará mensualmente y se pagará a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda el pago, excepto en el caso de importaciones de bienes en el que se estará a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según se trate.



En este grupo, el IEPS a tabacos y bebidas alcohólicas (incluyendo cerveza) reportó, entre enero y noviembre, ingresos acumulados por 113 mil 768.6 mdp, monto superior en 0.5 por ciento real a lo recaudado un año antes. De manera específica, de los tres impuestos, el IEPS a tabacos labrados representó el 39.3 por ciento de lo obtenido, con 44 mil 735.4 mdp (monto por

debajo de lo obtenido en el mismo periodo de 2022 por 3.8 por ciento); mientras que, la recaudación del impuesto a las bebidas alcohólicas (22 mil 725.2 mdp) representó el 20.0 por ciento, con una disminución real de 0.3 por ciento. En sentido opuesto, se observa que la recaudación de cervezas creció 5.5 por ciento real, al reportar ingresos por 46 mil 308.0 mdp, lo que representó el 40.7 por ciento de la recaudación de los tres rubros en comento.

En estos once meses la recaudación de bebidas saborizadas y energizantes alcanzó 34 mil 741.8 mdp, lo que la ubicó a sólo 3.0 puntos porcentuales de cumplir la meta anual estimada en 35 mil 801.1 mdp; de manera específica, el IEPS a bebidas energizantes recaudó 191.8 mdp (78.1 por ciento de lo esperado para todo el ejercicio fiscal por 245.4 mdp).





Comparado con lo obtenido en 2022, el IEPS a bebidas energizantes y saborizadas reportó un crecimiento real de 5.1 por ciento, derivado del crecimiento en 5.2 por ciento de las bebidas saborizadas (tres mil 456 mdp más), que compensó la caída de 20.6 por ciento (36.8 mdp menos) de lo recaudado por las bebidas energizantes.

Adicionalmente, el IEPS aplicable a alimentos con alta densidad calórica reportó ingresos por 31 mil 976.1 mdp, monto que supera en 0.3 por ciento lo esperado al cierre del año (31 mil 876.8 mdp). En comparación con lo recaudado al mismo periodo de 2022, las contribuciones por este concepto crecieron 9.8 por ciento.

El segundo grupo de impuestos especiales (a que se hizo referencia con anterioridad), contempla el impuesto especial sobre juegos y sorteos, el de telecomunicaciones, el de plaguicidas y los combustibles fósiles (siendo estos últimos dos subcategorizados como otros por su importancia en la recaudación total del IEPS).

En su desglose, el IEPS a juegos y sorteos reportó, al mes de noviembre, ingresos por dos mil 818.6 mdp, lo que significó un avance del 83.6 por ciento respecto a la meta anual estimada en 3 mil 373.3 mdp.

En comparación con lo obtenido en el mismo periodo de 2022 se reportó un crecimiento real de 1.2 por ciento.





La recaudación del IEPS a las telecomunicaciones, durante los primeros once meses de 2023 reportó recursos por 6 mil 700.8 mdp, lo que representó el 90.6 por ciento de lo estimado para 2023 (7,398.3 mdp); en comparación con lo obtenido durante igual periodo del año previo, se reporta una caída real de 0.1 por ciento, a

pesar de la disminución en la captación registrada a partir de julio y con énfasis negativo durante el mes de octubre, cuando se registró una reducción real de 5.0 por ciento.

Los rubros restantes (agrupados en el rubro de Otros IEPS) obtuvieron en conjunto ocho mil 691.2 mdp, de los cuales seis mil 966.3 mdp provienen del IEPS de combustibles fósiles, y el resto del uso de plaguicidas.

En su conjunto el monto recaudado representó el 136.2 por ciento de lo esperado al cierre de 2023 (seis mil 381.0 mdp), destacando en lo particular, el avance en la recaudación del IEPS a combustibles fósiles que registró un avance del 190.9 por ciento.



Si se compara con igual lapso del año previo (de enero a noviembre) se observó un crecimiento de la recaudación del 60.0 por ciento real.

Consideraciones finales

El sistema tributario en México, como en otros países, incorpora impuestos especiales en su marco legal con el propósito de incidir en las acciones de los contribuyentes y modificar patrones con efectos nocivos. Estos impuestos pueden clasificarse en dos grupos: aquellos que tienen un impacto directo en la salud, como los vinculados al consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, y aquellos que poseen un efecto indirecto, más relacionado con externalidades económicas generales.

En términos de su contribución, el IEPS a tabacos y bebidas alcohólicas⁴ es el más relevante de estas categorías. Entre los tres impuestos incluidos, el IEPS a tabacos labrados constituye el 39.3 por ciento de la recaudación total, aunque su recaudación experimenta una ligera disminución del 3.8 por ciento en comparación con lo obtenido en el mismo periodo de 2022. Mientras tanto, el impuesto a las bebidas alcohólicas representa el 20.0 por ciento con una disminución real del 0.3 por ciento y la de las cervezas muestra un aumento del 5.5 por ciento real y constituye el 40.7 por ciento del total recaudado por estos tres rubros.

Por otro lado, en el segundo grupo de impuestos especiales, se puede destacar que el IEPS a telecomunicaciones experimenta una ligera disminución en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este descenso, acentuado en julio y octubre, indica posibles desafíos o cambios en el comportamiento del sector que podrían requerir un estudio específico.

En resumen, se puede observar un panorama mixto en los impuestos especiales, con un crecimiento positivo en juegos y sorteos, desafíos en el

⁴ Incluyendo cervezas.

sector de telecomunicaciones, así como en el consumo de bebidas alcohólicas y tabaco. Esto implica el cumplimiento del objetivo indirecto de estos impuestos; sin embargo, se requiere un análisis más exhaustivo para identificar los efectos que estos impuestos han tenido en su objetivo principal, que es el cambio en el comportamiento de los contribuyentes.

Fuentes de Información:

Bentham J., *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*, *The Modern Law Review*, Vol. 46, No. 5 (Sep., 1983), págs. 675-677, disponible en: <https://www.jstor.org/stable/1095899>

Pigou A., *The Economics of Welfare*, Palgrave Macmillan London, *The Economic Journal*, Vol. 31, ISSN: 947-6569, págs.: 876, disponible en: <https://link.springer.com/book/9780230249318>

SHCP, Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, Enero-Noviembre de 2022, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2023/FP_202311.pdf

_____, Información de Finanzas Públicas y Deuda Pública, Enero-Noviembre de 2023, disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/fp/2023/FP_202311.pdf



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://www.facebook.com/CEFP_diputados)



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)